

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 61 del Reglamento dictado para aplicación de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, en relación con la de 7 de octubre de 1939, este Gobierno ha acordado señalar el día 16 de junio del corriente año de 1964 para que tenga lugar, ante el excelentísimo señor Alcalde de esta capital, el acto de hacer efectivos a los respectivos propietarios los precios de expropiación que han resultado firmes, más los intereses legales, correspondientes a tres fincas, sitas en el antiguo término de Fuencarral (hoy Madrid), expropiadas por «Inmobiliaria Jubán, Sociedad Anónima», y que llevan el número general 3.270/C/1948 y los particulares 32-b, 72 y 183, a cuyo acto deberán concurrir las personas que menciona el artículo 62 del citado Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 23 de mayo de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.750)

Diputación Provincial de Madrid

BASES DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION ENTRE MEDICOS DEL CUERPO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID PARA EL ASCENSO A UNA PLAZA CORRESPONDIENTE A LA CATEGORIA FUNCIONAL DE PROFESOR JEFE DE SERVICIO (ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGIA, ORTOPEDIA Y REHABILITACION)

Primera.—Se convocó concurso-oposición para el ascenso a una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad: Traumatología, Ortopedia y Rehabilitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de los Servicios Benéficos Sanitarios de la Corporación de 13 de junio de 1956; artículo 10 del de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 10 de agosto de 1963.

Segunda.—Para tomar parte en este concurso-oposición será condición indispensable pertenecer al Escalafón del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, cualquiera que sea la situación administrativa en que se encuentren como funcionarios técnicos de la Administración Local.

Tercera.—Esta plaza, correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, está dotada con el sueldo base anual que figura en la vigente plantilla y demás emolumentos reglamentarios, o por el que fuere de aplicación en el caso de que el aspirante designado optase por continuar en el disfrute de los derechos adquiridos con anterioridad a la promulgación de la Ley de 20 de julio de 1963.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debidamente reintegradas.

Quinta.—Los aspirantes presentarán necesariamente, con sus instancias, certificación de la Corporación Provincial acreditativa de pertenecer al escalafón del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, fecha y forma de ingreso y situación administrativa en que se encuentren en el momento de su solicitud.

Sexta.—Los aspirantes deberán satisfacer, en el momento de presentar sus instancias y en concepto de derechos de examen, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid la lista de los aspirantes admitidos al concurso-oposición y la de los excluidos del mismo.

Octava.—El concurso-oposición constará de los ejercicios siguientes:

1.º Exposición verbal de una Memoria sobre el concepto general de la disciplina propia de la vacante, organización del servicio y relación de méritos profesionales.

2.º El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral, durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder de noventa minutos, de dos temas sacados a la suerte del programa que se inserta a continuación.

3.º Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del mismo programa, sacados a la suerte y que serán comunes para todos los opositores; y

4.º Ejercicio práctico, cuya extensión y forma se fijará por el Tribunal.

Novena.—Los ejercicios del concurso-oposición serán publicados y se practicarán según el orden señalado en la base procedente.

Todos y cada uno de los ejercicios serán calificados de cero o diez puntos, siendo eliminatorios para los opositores que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones de los opositores en cada ejercicio se harán por medio de papeleta, una de cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor con la puntuación que haya merecido. El escrutinio se verificará sumando los puntos otorgados a cada opositor, dividiéndose el total por el número de papeletas computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

La calificación final será la suma total de los puntos obtenidos por cada opositor en los cuatro ejercicios, y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Décimoprimer.—Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes, que será público y se llevará a efecto en la primera sesión que celebre el tribunal, anunciando el resultado de todo ello con quince días de antelación, como mínimo, en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid.

Décimosegunda.—La propuesta que el Tribunal eleve como resultado de sus calificaciones no podrá comprender mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

En caso de igualdad entre dos o más aspirantes, el Presidente del Tribunal decidirá el orden de colocación, teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que en ellos concurren, bien entendido que de no existir suficiente número de plazas únicamente se entenderá como aprobado y será objeto de la propuesta del Tribunal el aspirante elegido.

La propuesta que eleve el Tribunal será sometida a la aprobación de la Diputación Provincial, quien dará traslado del acuerdo que recaiga a las Direcciones Generales de Sanidad y de Administración Local.

Décimocuarta.—Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria.

PROGRAMA

Temas

- 1.—Osteogénesis. — Fisiopatología general del tejido óseo.
- 2.—Fisiopatología del cartílago de crecimiento.
- 3.—Fisiopatología articular.
- 4.—Etiopatogenia y mecanismo de las fracturas en general.
- 5.—Anatomía patológica y fisiopatología del proceso reparador de las fracturas.
- 6.—Normas generales en el tratamiento de las fracturas.

7.—Indicaciones y contraindicaciones en el tratamiento cruento de las fracturas.

8.—Alteraciones del proceso reparador de las fracturas.—Estado actual del tratamiento de las pseudoartrosis.

9.—Necrosis óseas postfracturarias.

10.—Fracturas patológicas.

11.—Lesiones obstétricas de los miembros.

12.—Desprendimientos epifisarios traumáticos.

13.—Traumatismos vasculares de los miembros.

14.—Traumatismos de los nervios periféricos.

15.—Lesiones traumáticas de los tendones.

16.—Shock traumático. — Fisiopatología y tratamiento.

17.—Quemaduras.—Fisiopatología del gran quemado.

18.—Fisiopatología, clínica y tratamiento de los traumatismos cráneo-encefálicos cerrados.

19.—Fisiopatología, clínica y tratamiento de los traumatismos cráneo-encefálicos abiertos.

20.—Traumatismos cerrados del tórax y sus complicaciones endotorácicas.

21.—Fisiopatología y tratamiento de los traumatismos abiertos del tórax.

22.—Diagnóstico y tratamiento de los traumatismos cerrados del abdomen.

23.—Traumatismos cerrados del aparato urinario.

24.—Lesiones traumáticas de la columna cervical.

25.—Fracturas amielicas del raquis dorsolumbar.

26.—Orientaciones actuales en el tratamiento inmediato de las paraplegias y cuadriplegias traumáticas.

27.—Fracturas y fracturas-luxaciones de la extremidad superior del húmero.

28.—Luxación recidivante del hombro.

29.—Criterio del tratamiento e indicaciones en las fracturas supracondíleas del húmero.

30.—Rigideces post-traumáticas del codo.

31.—Lesiones de Monteggia.

32.—Criterio terapéutico e indicaciones en las fracturas dobles del antebrazo.

33.—Fisiopatología y tratamiento del síndrome isquémico de Volkmann.

34.—Clasificación e indicaciones terapéuticas en las fracturas de la extremidad inferior del radio.

35.—Problemas que plantean las fracturas y pseudoartrosis del escafoide carpiano.

36.—Fisiopatología, mecanismo y clasificación de las fracturas de la externidad superior del fémur.

37.—Estudio crítico de los tratamientos de las fracturas del cuello del fémur.

38.—Problemas del tratamiento de las pseudoartrosis del cuello del fémur.

39.—Fracturas-luxaciones de la articulación coxo-femoral.

- 40.—Lesiones traumáticas del aparato extensor de la rodilla.
- 41.—Lesiones traumáticas de los meniscos de la rodilla.
- 42.—Tratamiento de las roturas de los ligamentos de la rodilla.
- 43.—Rigideces post-traumáticas de la rodilla.—Técnicas de tratamiento e indicaciones.
- 44.—Indicaciones en el tratamiento de las fracturas de los huesos de la pierna.
- 45.—Seudoartrosis traumática de la tibia.
- 46.—Fisiopatología y clasificación de las lesiones traumáticas del tobillo.
- 47.—Consolidaciones viciosas en las fracturas del tobillo. Indicaciones y técnicas de tratamiento.
- 48.—Fracturas y fracturas-luxaciones del astrágalo.
- 49.—Clasificación y criterio terapéutico en las fracturas del calcáneo.
- 50.—Etiopatogenia y clasificación de las malformaciones congénitas.
- 51.—Malformaciones congénitas del raquis.
- 52.—Criterios terapéuticos e indicaciones en la luxación congénita de la cadera.
- 53.—Técnicas de tratamiento, indicaciones y criterio en el pie equinovaro supinado.
- 54.—Clasificación de las distrofias óseas.
- 55.—Distrofias óseas condensantes.
- 56.—Discondroplasia o enfermedad de Ollier.
- 57.—Osteodisplasia fibrosa.—Síndrome de Albrigh.
- 58.—Enfermedad de Paget.
- 59.—Estudio de las llamadas necrosis óseas asépticas u osteocondritis.
- 60.—Fisiopatología y etiopatogenias de la enfermedad de Perthes. Criterio terapéutico.
- 61.—Osteocondrodistrofias del crecimiento.
- 62.—Osteopatías endocrinas.
- 63.—Etiopatogenia, fisiopatología y clínica de la escoliosis llamada esencial.
- 64.—Orientaciones actuales en el tratamiento de la escoliosis esencial.
- 65.—Granuloma eosinófilo y Histiocitosis X.
- 66.—Anatomía patológica y clasificación de los tumores del esqueleto.
- 67.—Tumores de la serie osteoblástica. Anatomía patológica, clínica y tratamiento.
- 68.—Tumores de la serie condral.—Anatomía patológica, clínica y tratamiento.
- 69.—Tumores de la serie conjuntiva.—Anatomía patológica, clínica y tratamiento.
- 70.—Tumores de la serie reticular.—Anatomía patológica, clínica y tratamiento.
- 71.—Tumores metastásicos de los huesos.
- 72.—Osteomielitis aguda.—Etiopatogenia, clínica y tratamiento.
- 73.—Orientaciones actuales en el tratamiento de la osteomielitis crónica.
- 74.—Etiopatogenia y anatomía patológica de la tuberculosis ósteo-articular.
- 75.—Orientaciones actuales en el tratamiento de la coxitis tuberculosa.
- 76.—Estudio crítico de los procedimientos actuales de tratamiento de la espondilitis tuberculosa y de las paraplegias póticas.
- 77.—Orientaciones quirúrgicas y posibilidades del tratamiento de la espondiloartritis anquilopoyética.
- 78.—Estudio crítico del tratamiento quirúrgico de la artrosis de la cadera.
- 79.—Cirugía ortopédica en las secuelas paralíticas del nervio mediano.
- 80.—Cirugía ortopédica en las secuelas paralíticas del nervio radial.
- 81.—Hernia discal.—Etiopatogenia, diagnóstico diferencial y tratamiento.
- 82.—Etiopatogenia y fisiopatología de la poliomiélitis anterior aguda.
- 83.—Tratamiento ortopédico de la fase aguda de la poliomiélitis.
- 84.—Cadera paralítica. Cuadros clínicos e indicaciones quirúrgicas.
- 85.—Rodilla paralítica. Estudio crítico de las indicaciones quirúrgicas.
- 86.—Pie paralítico. Patomecánico e indicaciones quirúrgicas.
- 87.—Cirugía ortopédica reparadora de las parálisis poliomiélicas del miembro superior.
- 88.—Etiopatogenia y clasificación de las dismetrías de los miembros inferiores.

- 89.—Tratamiento quirúrgico de las dismetrías de los miembros inferiores.
- 90.—Estado actual de la cirugía reparadora de la cadera.
- 91.—Estudio crítico de las intervenciones correctoras en el «hallux valgus».
- 92.—Tratamiento de las parálisis espásticas del miembro superior.
- 93.—Indicaciones quirúrgicas en las parálisis espásticas del miembro inferior.
- 94.—Evolución del concepto de Rehabilitación en los enfermos del aparato locomotor.
- 95.—La rehabilitación de los parapléjicos.
- 96.—Criterio, normas y organización de la rehabilitación de las secuelas poliomiélicas.
- 97.—Rehabilitación de los enfermos espásticos.
- 98.—Rehabilitación de los enfermos reumáticos.
- 99.—La rehabilitación de los fracturados.
- 100.—Aspectos sociales y económicos de la rehabilitación de los enfermos del aparato locomotor.

(G.—2.317)

Se anuncia subasta para las obras de casa para médico en Cadalso de los Vidrios, con el precio tipo de 299.998,41 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, número 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto Especial de Cooperación 1963-64.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 7.499,96 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo, los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una Declaración Jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisan para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador, que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por, (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de, (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de mayo de 1964.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—56.436)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

Tribunal del concurso-oposición restringido entre los Cabos de la Policía Municipal para proveer 8 plazas de Sargentos de la misma.

ANUNCIO

Por acuerdo del Tribunal, se pone en conocimiento de todos los opositores que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará en la Academia del Cuerpo de la Policía Municipal, instalada en la calle Imperial, número 8, tercero, al que serán llamados por el siguiente orden:

Día 22 de junio, a las diez quince de la mañana, los opositores comprendidos entre los números 1 y 35, ambos inclusive.

Día 23 de junio, a las diez quince de la mañana, los opositores comprendidos entre los números 36 y 70, ambos inclusive.

Día 24 de junio, a las diez quince de la mañana, los opositores comprendidos entre los números 71 y 105, ambos inclusive.

Día 25 de junio, a las diez quince de la mañana, los opositores comprendidos entre los números 106 y 140, ambos inclusive.

Día 26 de junio, a las diez quince de la mañana, los opositores comprendidos entre los números 141 y 174, ambos inclusive.

Madrid, 27 de mayo de 1964.—El Secretario del Tribunal, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—56.437)

Licitación pública

Objeto.—Concurso de obras de pavimentación y construcción de galería de servicios en la calle de Alfonso XII (Proyecto unificado).

Tipo.—46.145.986,52 pesetas.

Plazos.—De ejecución, once meses para la pavimentación y siete galería; de garantía, cinco años pavimentación y un año galería.

Pagos.—Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional.—310.730 pesetas.

Garantía definitiva.—Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación y galería de servicios en la calle de Alfonso XII, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de, (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de

los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones.—No se precisan en este contrato.

Madrid, 26 de mayo de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—56.438)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres

Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales

RESOLUCION de 21 de mayo de 1964, de la Dirección General de Transportes Terrestres, anunciando la celebración del concurso para la adjudicación de las obras de «Supresión de la estación de Soria-San Francisco y concentración de todas las instalaciones en la de Soria-Cañuelo».

Hasta las trece horas del día 1 de julio de 1964 se admitirán en la Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales de esta Dirección General y en la 2.ª Jefatura de Construcción (Nuevos Ministerios) proposiciones para optar a este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 25.608.345,07 pesetas.

La fianza provisional, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, es de 512.166,90 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Transportes Terrestres el día 2 de julio de 1964, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación en la citada Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales y en la 2.ª Jefatura de Construcción en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Madrid, 21 de mayo de 1964.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.730) (O.—56.429)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres

Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales

RESOLUCION de 21 de mayo de 1964, de la Dirección General de Transportes Terrestres, anunciando la celebración del concurso para la adjudicación de las obras del «Proyecto modificado del Ramal del ferrocarril desde la Estación de Plaza de Armas a la margen derecha de la dársena del puerto de Sevilla».

Hasta las doce horas del día 1 de julio de 1964 se admitirán en la Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales de esta Dirección General y en la 2.ª Jefatura de Construcción (Nuevos Ministerios) proposiciones para optar a este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 35.770.707,45 pesetas.

La fianza provisional, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, es de 715.414,14 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Transportes Terrestres el día 2 de julio de 1964, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación en la citada Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales y en la 2.ª Jefatura de Construcción en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Madrid, 21 de mayo de 1964.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.731) (O.—56.430)

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Don Lorenzo Esteban Molinos, Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda en Madrid.

CERTIFICO: Que según se deduce del Libro Diario de Entrada de Caudales y demás antecedentes existentes en estas Oficinas, los ingresos líquidos verificados a favor de las Corporaciones Locales que a continuación se relacionan, por los recargos sobre las cuotas de contribuciones estatales y exacciones que se indican en el período anual comprendido entre 1.º de diciembre de 1962 y 30 de noviembre de 1963, deducida la suma de la recaudación líquida obtenida por recibos talonarios en el mes de diciembre de 1962, en aplicación del Decreto 3295/1961 para determinar las entregas a cuenta a las citadas Corporaciones durante el ejercicio de 1964, ascienden a la cantidad total de quinientos veinticinco millones trescientas tres mil ochocientas cuarenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos, con el detalle de conceptos y entregas a cuenta que sigue:

AYUNTAMIENTOS	R. M. Trabajo Pers.	75 % Recargo Pato obrero	Arbitrio Urbana	Arbitrio Rústica	R. M. Amortización Empréstitos	R. M. s/cuotas licencia base límite D. 363/1964	Participación Ensanche	Total	Entregas a cta. durante 1964 Por meses	Entrega pagada en primer trimestre 1964	Corresponde percibir en mismo período	Diferencia a deducir mes abril
MADRID	94.546.489,23	26.380.457,05	49.629.745,03		71.003.663,36	58.025.430,69	209.055.890,61	509.241.715,97	42.436.810,—	127.566.700,—	127.310.400,—	256.200,—
Alcalá de Henares	5.440,36	142.829,39			258.664,30	208.185,07		610.111,12	154,00,—	154,00,—	153,00,—	600,—
Coslada	20,02	9.435,78	89.181,90	13.316,—		13.442,60		125.456,40	31.200,—	31.200,—	31.200,—	
Mejorada del Campo	316,57	26.497,68				10.834,15		20.892,39	5.100,—	5.100,—	5.100,—	
San Fernando	757,76	1.123	349.727,68	45.893,—		14.455,21		41.269,46	10.200,—	10.200,—	10.200,—	
Torrejón de Ardoz	2.801,18	42.534,90	134.796,40	601,20		63.518,06		459.906,72	114.900,—	114.900,—	114.900,—	
Colmenar Viejo	19,00					84.371,58		265.184,26	66.000,—	66.000,—	66.000,—	300,—
Alcobendas	231,17	5,73	147.814,96	74.055,54		20.897,28		21.091,68	5.100,—	5.100,—	5.100,—	
San Sebastián de los Reyes	1.187,64	1.382,73	78.770,94	183.117,80		13.282,40		235.389,64	58.800,—	58.800,—	58.800,—	
Chinchón	9.740,49	236.714,12				31.934,47		296.412,92	74.100,—	74.100,—	74.100,—	
Aranjuez	657,22	26.782,10	177.728,—	112.643,—		30.937,22		153.900,—	153.900,—	153.900,—	151.000,—	2.700,—
Arganda	239,10	32.593,2	26.597,91	60.901,98		73.816,70		891.625,13	98.700,—	98.700,—	97.800,—	900,—
Carabancha	539,75		24.000,—	221.000,—		12.410,12		10.154,70	24.900,—	24.900,—	24.900,—	
Colmenar de Oreja	250,—		67.243,41	113.607,80		46.401,11		384.389,08	96.000,—	96.000,—	96.000,—	
Morata de Tajuña	158,52		50.634,04	30.425,20		18.792,30		1.908,81	49.800,—	49.800,—	49.800,—	
Villacoquejos	978,91		1.112.940,45	113.557,12		30.110,82		68.905,35	17.100,—	17.100,—	17.100,—	
Villarejo de Salvanés	3.808,13	142.403,34			177.556,33	152.974,97		1.606.676,75	48.600,—	48.600,—	48.600,—	
Getafe	198,54	4.722,96				21.398,70		26.260,06	6.300,—	6.300,—	6.300,—	
Alcorcón	62,99	47.311,94	57.589,74	51.248,—		23.694,78		71.616,00	17.700,—	17.700,—	17.700,—	
Ciempozuelos	197,25	11.937,85	80.084,22	135.254,22		33.900,11		134.873,09	33.600,—	33.600,—	33.600,—	
Fuenlabrada	919,56	58.114,74				33.443,60		312.816,30	78.000,—	78.000,—	78.000,—	
Leganés	213,70	42.313,54				8.120,57		600,—	1.800,—	1.800,—	1.800,—	
Móstoles	2,40	61,60	85.573,—	38.499,83		37.327,28		79.924,82	19.800,—	19.800,—	19.800,—	
Pinto	2,936	5.572,57				14.459,30		14.700,29	3.600,—	3.600,—	3.600,—	
San Martín de la Vega	1.590,14	127,38	903.660,99	42.858,40		38.750,41		40.408,48	9.900,—	9.900,—	9.900,—	
Vaidemoro	536,52	96.961,10				53.746,10		1.097.763,72	274.200,—	274.200,—	274.200,—	
Navalcarnero	18,79					9.964,89		10.063,68	2.400,—	2.400,—	2.400,—	
Pozuelo de Alarcón	3.186,65	107.155,56	1.151.551,82	45.494,—		80.937,53		1.388.325,60	317.100,—	317.100,—	317.100,—	300,—
Villaviciosa de Odón	293,01	82.071,80	837.634,10	30.289,60		32.819,40		992.198,98	247.800,—	247.800,—	247.800,—	
San Lorenzo del Escorial	488,56	42.652,70				102.630,57		145.771,69	37.800,—	37.800,—	37.800,—	1.500,—
Cercedilla	264,65	9.671,50				21.644,11		24.172,72	5.400,—	5.400,—	5.400,—	
Collado Villalba	315,29	4.556,96	209.005,42	28.266,40		20.720,04		253.286,42	63.300,—	63.300,—	63.300,—	
El Escorial	291,56		164.637,60	45.247,40		8.417,14		222.943,85	55.500,—	55.500,—	55.500,—	
Galapagar	24,85	297.156,—				15.941,49		30.400,—	91.200,—	91.200,—	91.200,—	
Guadarrama	164,45	122.772,62	69.081,31			33.442,74		226.240,92	56.400,—	56.400,—	56.400,—	
Majadahonda	938,25	6.570,33				7.505,90		1.064,83	1.800,—	1.800,—	1.800,—	
Las Rozas de Madrid	247,59	20.287,57	148.614,28	59.894,20		7.133,30		13.951,22	3.300,—	3.300,—	3.300,—	
San Martín de Valdeiglesias	45,32					15.100,15		13.882,62	3.300,—	3.300,—	3.300,—	
Cadalso	137,05					15.725,93		245.181,70	61.200,—	61.200,—	61.200,—	
Cenicentes												
Villa del Prado												
Torreleguana												
SUMAN LOS MAYORES DE 2.000 HABITANTES	94.586.200,47	27.592.056,86	56.048.774,16	1.676.961,31	72.039.885,99	59.826.067,49	209.055.890,61	520.825.833,59	43.400.200,—	130.463.100,—	130.200.600,—	262.507,—
Ajalvir			29.560,81	20.440,01		4.662,10		54.671,92	13.600,—	13.600,—	13.600,—	
Algete	101,05		18.163,37	27.114,77		2.378,77		47.763,96	11.900,—	11.900,—	11.900,—	
Ambite	45,18		8.202,23	10.335,54		7.443,95		19.166,47	1.800,—	1.800,—	1.800,—	
Anchuelo		2,70				1.426,—		1.426,—	4.900,—	4.900,—	4.900,—	
Camarma de Esteruelas	109,63					464,60		574,23	100,—	100,—	100,—	
Campo Real	122,76					14.553,89		27.094,50	6.700,—	6.700,—	6.700,—	
Cobaña			8.894,—	16.494,84		556,60		25.945,44	6.400,—	6.400,—	6.400,—	
Corpa	60,84		14.332,76	18.425,60		1.731,90		35.051,10	8.700,—	8.700,—	8.700,—	
Daganzo de Arriba	45,32					1.053,99		1.053,99	1.400,—	1.400,—	1.400,—	
Fresno de Torote						169,05		169,05	1.000,—	1.000,—	1.000,—	
Fuente, el Saz	137,05		28.637,96	39.797,60		2.107,44		70.886,03	17.700,—	17.700,—	17.700,—	

AYUNTAMIENTOS	R. M. Trabajo Pers.	75 % Recargo Paro obrero	Arbitrio Urbana	Arbitrio Rústica	R. M. Amortización Empréstitos	R. M. s/cuotas licencia base limite D. 363/1964	Participación Ensanche	Total	Entregas a cta. durante 1964 Por meses	Entrega pagada en primer trimestre 1964	Corresponde percibir en mismo periodo	Diferencia a deducir mes abril
Navas del Rey	79,16		36.550,96	48.484,60		7.975,20		93.119,92	23.200,00	23.200,00	23.200,00	
Palayos	60,84		9.504,70	9.447,20		2.793,61		21.806,35	5.400,00	5.400,00	5.400,00	
Rozas de Puerto Real	38,25		2.796,72	30.087,20		980,35		33.852,52	8.400,00	8.400,00	8.400,00	
Acebeda (La)	60,84		3.931,81	2.254,10		207,00		6.352,91	1.500,00	1.500,00	1.500,00	
Alamedia del Valle			975,14	2.290,45		966,00		1.026,84	200,00	200,00	200,00	
Berzosa			2.651,50	8.850,00		124,20		3.389,79	800,00	800,00	800,00	
Berruoco		1.312,73	5.540,94	6.352,80		486,16		13.330,39	3.300,00	3.300,00	3.300,00	
Braojos			30.684,42	4.513,65		1.401,56		13.295,30	3.300,00	3.300,00	3.300,00	
Buitrago	71,08		14.113,50	13.912,46		6.760,57		42.029,72	10.500,00	10.500,00	10.500,00	
Bustarviejo	129,51		9.313,69	16.225,27		5.028,67		33.184,16	8.200,00	8.200,00	8.200,00	
Cabanillas de la Sierra	37,32	1.330,88	1.124,88	1.664,80		825,11		2.193,31	500,00	500,00	500,00	
Canencia			29.200,00	21.096,88		2.499,22		28.038,18	7.000,00	7.000,00	7.000,00	
Cervera	30,72		11.403,60	16.309,02		62,95		2.852,63	700,00	700,00	700,00	
El Vellón			15.331,93	14.197,04		2.051,18		52.378,78	13.000,00	13.000,00	13.000,00	
Garganta	76,05		3.862,14	13.157,18		3.285,56		30.998,18	7.700,00	7.700,00	7.700,00	
Gargantilla	4,98					3.315,15		32.920,17	8.200,00	8.200,00	8.200,00	
Gascones	195,79					277,44		282,42				
Horcajo y Aeoslos						7.107,00		24.322,11	6.000,00	6.000,00	6.000,00	
Horcajuelo		1.748,89				1.541,14		1.541,14	300,00	300,00	300,00	
La Cabrera		107,01				1.802,10		3.650,99	900,00	900,00	900,00	
La Hiruela			961,48	2.073,20		441,60		3.583,29	800,00	800,00	800,00	
La Serna						202,19		202,19				
Lozoya	109,63		26.623,00	21.614,90		3.539,13		51.916,66	12.900,00	12.900,00	12.900,00	
Lozoyuela	100,90		40.050,20	9.092,08		12.737,58		61.970,71	15.400,00	15.400,00	15.400,00	
Madarcos			1.830,08	5.219,40		368,00		7.447,48	1.800,00	1.800,00	1.800,00	
Mangirón			6.427,64	15.503,90		2.376,82		22.953,60	5.700,00	5.700,00	5.700,00	
Montejo de la Sierra			5.027,56	8.859,92		592,25		14.449,73	3.600,00	3.600,00	3.600,00	
Navalafuente			6.764,60	11.719,09		840,65		19.324,34	4.800,00	4.800,00	4.800,00	
Navarredonda y San Mamés			3.035,80	5.095,80		347,30		8.451,90	2.100,00	2.100,00	2.100,00	
Navas de Buitrago						339,55		339,55				
Oteruelo del Valle			3.892,36	5.662,40		1.277,92		10.832,68	2.700,00	2.700,00	2.700,00	
Parades de Buitrago		1.172,53	201,95	4.551,81		359,95		6.286,22	1.500,00	1.500,00	1.500,00	
Patones						1.038,45		1.038,45	200,00	200,00	200,00	
Pinilla del Valle			3.080,52	16.863,80		701,14		20.508,79	5.100,00	5.100,00	5.100,00	
Piñuécar		901,68				559,47		1.602,82	400,00	400,00	400,00	
Prádena del Rincón	4,97		2.581,72	1.371,00		281,34		4.214,08	1.000,00	1.000,00	1.000,00	
Puebla de la Sierra	80,72	4,60	71.579,52	141.922,37		4.364,22		218.551,40	54.600,00	54.600,00	54.600,00	
Rascafría		874,27				213,00		1.088,17	200,00	200,00	200,00	
Redueña						303,60		303,60				
Robledo de la Jara	60,84		7.488,02	2.964,80		950,76		11.403,58	2.800,00	2.800,00	2.800,00	
Robregordo			1.713,12	1.436,80		33,06		3.149,92	700,00	700,00	700,00	
Serrada			727,31	2.483,20		1.064,90		3.243,77	800,00	800,00	800,00	
Sieteiglesias			5.818,76	3.322,40		2.261,33		10.206,16	2.500,00	2.500,00	2.500,00	
Somosierra		2.515,71	99,172	18.894,40		1.683,73		24.661,11	6.100,00	6.100,00	6.100,00	
Torremocha de Uceda			4.162,40	12.453,20		463,45		18.299,33	4.500,00	4.500,00	4.500,00	
Valdeneanco		1.290,05				765,56		1.753,50	400,00	400,00	400,00	
Venturada			1.037,16	3.318,40				4.318,40	1.000,00	1.000,00	1.000,00	
Villavieja	76,05											
Atazar (El)												
TOTALES	94.594.386,30	27.805.053,51	57.608.847,50	3.948.972,41	72.039.885,99	60.250.115,55	209.055.890,61	525.303.817,57	1.112.600,00	1.112.700,00	1.112.000,00	100,00

Y para que conste extendiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, notificación a los Ayuntamientos interesados y justificación del mandamiento de pago, de conformidad con las OO. MM. de 20 de diciembre de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" del 28 de diciembre), 23 de marzo de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de abril de 1963) y Decreto 363/1964 de 13 de febrero, en la villa de Madrid, a 4 de abril de 1964. (Firma ilegible).—Visto bueno: El Interventor (firma ilegible).

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región Militar

Expediente núm. 13

A las diez (10) horas del día diecisiete (17) de junio próximo se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para proceder a la enajenación, por subasta pública, de 21 lotes debidamente valorados, compuestos de diversas cantidades de: bombas para agua; hachas; martillos de cantero; accesorios montacargas; picos; piquetas; podones; puertas y ventanas; bañeras de hierro fundido; piedras mármol; calderas calefacción, calentadores agua; chatarra diversa; máquinas de escribir y diverso material más, existentes en la Comandancia de Obras de la Primera Región Militar y otros Cuerpos de esta Plaza, en los que se encuentran depositados, todos ellos en estado de inutilidad en desuso.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original reintegrada con póliza de seis pesetas y las copias solamente firmadas, acompañada de los documentos que previenen los pliegos de condiciones.

Con anterioridad, los licitadores deberán constituir ante esta Junta un depósito del 10 por 100 del importe de su oferta, en concepto de fianza, pudiendo hacerse en aval bancario (Ley núm. 96/1960, de 22-12). Harán constar en su oferta que acompaña resguardo justificativo de dicha fianza, con indicación de su importe. Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y relación detallada de los lotes, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, a horas de oficina.

Cuando dos o más proposiciones sean iguales y de las más ventajosas a los intereses del Estado, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente a los titulares de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El importe de los anuncios será a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 27 de mayo de 1964. (O.—56.439)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 16 de junio de 1964 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la contratación, por concierto directo urgente, del Servicio de Vestuario de la Confección, de 30.000 cartucheras para fusil «Cetme», al precio límite de 15 pesetas confección de una cartuchera.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 27 de mayo de 1964. (O.—56.440)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja con los números 852.589 de entrada y 158.148 de registro, correspondiente al necesario en metálico, sin interés, propiedad de don Alberto Benlloch Simó, para responder expedición tarjeta transporte MDCN del vehículo matrícula M.-119.282. Importa el depósito 2.500 pesetas (E.—1.280/64).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando di-

cho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 26 de mayo de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—35.682)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja con los números 852.183 de entrada y 158.036 de registro, correspondiente al necesario en metálico, sin interés, propiedad de don Alberto Benlloch Simó, para responder expedición tarjeta transportes, clase MDCN, del vehículo matrícula M.-119.282. Importa el depósito pesetas 5.000 (E.—1.279/1964).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 26 de mayo de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—35.681)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de apremio que instruyo contra «Calzados La Imperial, S. A.», para hacer efectivo el débito subsistente en dos certificaciones de descubierto por el concepto de Rendimiento del Trabajo Personal de los años 1957-1961, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a dicho contribuyente, detallados a continuación:

Importa el débito, recargos, gastos y costas 682.071,60 pesetas.

Bienes que se subastan

LOTE UNICO

El derecho de traspaso y traspaso o cesión del local de negocio, dedicado a zapatería, sito en esta capital y su calle de Atocha, núm. 83 duplicado u 85, tienda derecha, con trastienda y sótano, 1.000.000 de pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán en la mesa presidencial durante la primera hora, antes de abierto el remate, el importe del cinco por ciento del precio de la tasación.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado, perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, pues así lo dispone la norma cuarta del citado artículo 93 del Estatuto.

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Condiciones de aplicación a la subasta de los derechos de traspaso reguladas por la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955.—Texto articulado aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956

El artículo 32, núm. 2, de dicho texto, dispone que el adquirente, en este caso la persona que resulte adjudicatario, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

El artículo 33 dispone que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo que el arrendador podrá utilizar dentro de los treinta días siguientes a aquel en que esta Recaudación notifique por oficio al citado arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta.

Conforme a lo dispuesto en los números 5 y 6 del antes citado artículo 32, al que resulte adjudicatario se le otorgará la correspondiente escritura pública, y una vez autorizada por el Notario que en turno corresponda, se notificará dentro de los ocho días siguientes al arrendador la realización del traspaso, el precio percibido, el nombre y domicilio del adjudicatario o adquirente, y que éste ha contraído la obligación establecida en el núm. 2, para que, en su caso, el arrendador y siempre conforme a lo dispuesto en el artículo 1.518 del Código Civil, pueda ejercer el derecho de retracto dentro de los treinta días siguientes a aquel en que le fuera notificada la realización del traspaso conforme determina el artículo 36.

Para en su día poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, el adjudicatario retendrá en su poder del precio de la adjudicación el 30, 20 ó 10 por 100, según los casos, que en dicho artículo se determinan, para su abono al arrendador al formalizarse el correspondiente contrato de inquilinato.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42, el rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento de renta a que se refiere el artículo 98, número 5.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, costanilla de los Desamparados, núm. 21, el día 15 de junio de 1964, a las once de la mañana, admitiéndose, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiera presentado ninguna, se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos a que hayan podido quedar reducidos en aquel momento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 21 de mayo de 1964.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.323)

ORGANIZACION SINDICAL

Feria Internacional del Campo de Madrid

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción del cerramiento del Pabellón general de Exposiciones de la Feria Internacional del Campo de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.064.609,23 pesetas (dos millones sesenta y cuatro mil seiscientos nueve pesetas con veintitrés céntimos), importando la fianza provisional 41.292 pesetas (cuarenta y un mil doscientas noventa y dos pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en el Comisariado de la Feria Internacional del Campo y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18 y 20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid) y en el Comisariado de la Feria Internacional del Campo, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en el citado Comisariado a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 26 de mayo de 1964.—El Subjefe Nacional, Antonio Doz de Valenzuela.

(G. C.—2.732) (O.—56.431)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical "18 de Julio"

Se convoca concurso restringido para la adquisición de 175.000 cartillas para «Servicios de Asistencia Médica a Mutualidades Laborales».

Las ofertas se entregarán en el Registro de esta Jefatura Nacional (paseo del Prado, números 18 y 20, planta segunda), antes de las doce horas del día 11 de junio del corriente año.

Las condiciones, características y demás datos de este concurso pueden examinarse en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Madrid, 22 de mayo de 1964.—El Secretario Nacional de la Obra, Gerardo Gavilanes.

(G. C.—2.733) (O.—56.432)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE METALOIDES

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma Séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 5 de junio, a las doce treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, núm. 25.

Madrid, 26 de mayo de 1964.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—2.719) (O.—56.418)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE TEJAS, LADRILLOS, BALDOSAS Y PIEZAS ESPECIALES

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma Séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 5 de junio, a las doce treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, núm. 25.

Madrid, 26 de mayo de 1964.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—2.720) (O.—56.419)

GREMIO FISCAL DE FABRICANTES EMBOTELLADORES DE VINAGRES

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 23 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la

cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, número 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 25 de mayo de 1964.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—2.721) (O.—56.420)

GREMIO FISCAL DE PORCELANA

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 23 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, número 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 25 de mayo de 1964.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—2.722) (O.—56.421)

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

Anuncio de subasta de maderas en Navacerrada

Al día siguiente hábil después de transcurrido diez días, por ser de urgencia, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta de maderas del monte núm. 24 «Pinar de la Barranca», de los Propios de Navacerrada, con los datos siguientes:

Monte: 24 «Pinar de la Barranca».

Aprovechamiento: Extraordinario de 2.762 pinos, cortados y pelados y puestos en cargadero.

Certificados profesionales: Deben presentar documentación.

Precio base del aprovechamiento: 518.093 pesetas.

Precio índice: 647.616 pesetas.

Fianza provisional: 4 por 100.

Admisión de pliegos: Hasta las trece treinta horas del día anterior hábil desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pliegos de condiciones: El económico, administrativo y facultativo aprobado por la Corporación para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del Ramo de Montes y Secretario de la entidad, quien dará fe del acto.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Navacerrada, a 25 de mayo de 1964. El Alcalde-Presidente (Firmado).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, provincia de, calle de, con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en el, en representación de don, como acredita con en

posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de, del monte de, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada m. c.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta m. c.

Fecha, firmado y reintegrado con seis pesetas.

(G. C.—2.718) (O.—56.417)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia del Banco Español de Crédito, contra don Vicente Gandía Gramage, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada la sentencia, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido por el Banco Español de Crédito, domiciliado en Madrid, defendido por el Letrado señor Ródenas y representado por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti; y de otra, como demandado, don Vicente Gandía Gramage, de esta vecindad, que no ha comparecido en autos, siendo declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Vicente Gandía Gramage, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», de las sumas de ciento cincuenta y nueve mil doscientas treinta y ocho pesetas de principal, importe de las cambiales presentadas, intereses legales de dicha suma desde trece de marzo último y costas causadas y que se causaren, que expresamente impongo al ejecutado señor Gandía Gramage.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará a éste en legal forma a instancia de parte, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Granados. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Vicente Gandía Gramage, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.648)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Gómez Díaz, en nombre y representación de «Comercial Atlas, S. A.», contra don Victoriano Escribano García, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes:

Primero.—Diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, valorados en veinticuatro mil pesetas.

Segundo.—Los derechos de traspaso del local de negocio del bar sito en la casa número quince de la calle de Caravaca, valorados pericialmente en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

Tercero.—Los derechos de traspaso del local de negocio garaje-taller sito en la acera contraria de la referida calle, valorados pericialmente en la suma de cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará por lotes separados.

Que para el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo.

Que en cuanto a los derechos de traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.660)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en proveído dictado en el día de hoy en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de «Montalbán, S. A.», contra doña Carmen Murillo Rodríguez y su esposo, don Cayetano Acuña, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera, pública y judicial subasta por el precio de tasación de cincuenta y cinco mil pesetas los bienes embargados como de la propiedad de aquéllos, y que son: Un tractor, marca «Zetor», motor número 7.269, chasis 6.466, de 35 HP, matrícula TO.-4.190, usado, que se encuentra depositado en calle de Embajadores, número doscientos noventa y cinco, de esta capital, señalándose para aquélla el día veintiséis del próximo mes de junio, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que podrá tomarse parte en la indicada a calidad de ceder a tercero.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con antelación, por lo menos, de ocho días al señalado, expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—35.663)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don José Luis Encinas de la Peña, contra don Sotero Ruiz García, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, varias máquinas embargadas en este juicio.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de junio próximo, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores:

Primero

Que las expresadas máquinas salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea el de veinte mil seiscientas veinticinco pesetas.

Tercero

Que el depositario de las máquinas que se subastan es el propio demandado don Sotero Ruiz García, vecino de Madrid, calle Sol Naciente, número uno, Colonia de San Vicente.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.655)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Moreno Arduñay, representado por el Procurador señor Morales Villanova, contra don Manuel Benítez Sánchez Cortés, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día diez de junio próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles embargados a dicho demandado, siguientes:

279 butacas propias para sala de espectáculos; una cortina de escenario; otra cortina; una alfombra de nudo; una alfombra de moqueta; otra alfombra de nudo; 16 proyectores de 1.000 vatios; 8 proyectores de 500 vatios; un aparato regulador de los proyectores; un aparato de sonido con tocadiscos, magnetofón y amplificadores, y tres tapices, representando la danza, el ballet de la comedia y la tragedia.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de trescientas sesenta mil cuatrocientas cincuenta pesetas, en que dichos bienes han sido tasados; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo mencionado, y que los bienes que se subastan se encuentran instalados en el Teatro Recoletos, de esta capital, donde podrán ser examinados por cuantos se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.688)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de desahucio de la tienda tahona de la casa número veinticinco, calle San Bartolomé, de esta capital, promovidos por don Emilio Martín Otero y dos más, por sí y como herederos de doña Angela Otero, contra otros y don José Prada Prada, cuyo paradero se ignora, se cita a este último, y, caso de haber fallecido, a sus legítimos y desconocidos herederos o continuadores en el arrendamiento, para que comparezcan a la celebración del juicio verbal que determina la Ley el día cinco de junio próximo, a las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, apercibidos que de no comparecer en forma se declarará el desahucio sin más citarles ni oírles.

Insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.662)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González - El pe, Mag stardo, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Agustín Álvarez Morán, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Arturo Muñoz Adanero, para la efectividad de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Piso, denominado piso primero, letra B, de la casa número treinta de la calle de Elfo, de esta capital, que consta de tres dormitorios, comedor cocina y aseo. Tiene una superficie de cincuenta y seis metros y noventa decímetros cuadrados, y linda, tomando sus linderos como los de la casa: frente, con patio de la casa; derecha, con la casa número veintiocho de la misma calle; izquierda, con el piso primero A, y espalda, con terrenos propiedad de don Antonio Araco Escobal. Le corresponde un coeficiente de cinco enteros y noventa centésimas de otro por ciento en los elementos comunes del edificio.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintiséis de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de mayo de

mil novecientos sesenta y cuatro.—Madas Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.661)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número doscientos cincuenta y dos, de mil novecientos sesenta y tres, que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, a instancia de don Benedicto Martín Rubio, contra don Julio Navalpotro Rangil, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles, que se encuentran depositados en el domicilio del demandado, sito en el paseo de las Delicias, número seis, de esta capital, como de la propiedad del mismo:

Un frigorífico, marca «Hogel», con motor acoplado.

Una batidora «Turmix» de un litro, con un accesorio para moler café.

Una cocina de gas, de tres fuegos y horno, marca «Agnis».

El acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciséis del próximo mes de junio, a las once de la mañana, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de seis mil pesetas, importe del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—35.650)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de «Cantó, S. A.», contra don Pedro Casero Barra, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días de antelación y precio de su tasación, los bienes embargados a dicho demandado, que consiste en una motocicleta, marca «Montesa», de 125 c. c., matrícula M-231.905, valorada pericialmente en la cantidad de nueve mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día once de junio próximo y hora de las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor de tal bien mueble, que se encuentra en depósito.

Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.659)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio

ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de don Avelino Traba Gastelut, contra don Fernando Panadero González, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los bienes embargados en dicho procedimiento, consistente en: Un camión, marca «Ford», valorado pericialmente en la cantidad de cincuenta mil pesetas, que servirá de tipo de esta primera subasta.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el día veinticuatro de junio próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a dichos bienes; y

Que los licitadores podrán examinar dicho vehículo donde se encuentra depositado.

Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.651)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número dos, de Madrid.

Hago saber: Que en proceso de cognición número cuatrocientos doce, de mil novecientos sesenta y tres, se dictó la sentencia, que contiene el encabezado y el fallo que, literalmente, se copian:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario de este número dos, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de una, y como demandante, el Procurador de los Tribunales don Luis Santías y García Ortega, en representación de la Empresa Municipal de Transportes, y defendido por el Letrado don José Sáinz Gil; y de otra, y como demandado, don Mariano Revilla Aguado y don Rufino del Arco Hernández Blanco, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Luis Santías y García Ortega, en representación de la Empresa Municipal de Transportes, debo condenar y condeno a los demandados don Mariano Revilla Aguado y don Rufino del Arco Hernández Blanco, a que luego que esta sentencia sea firme paguen al actor la suma de mil ochocientas veinticinco pesetas, importe del principal reclamado, y por ser preceptivo, debo condenar y condeno a los propios demandados al pago de las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada a los mismos por medio de los estrados del Juzgado y su inserción de los edictos correspondientes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, caso de no ser solicitada la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín. (Rubricado.)

Y para notificación del demandado don Mariano Revilla, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.647)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintidós, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio de cognición número ciento noventa, de mil novecientos sesenta y cuatro, instados por doña Dolores Galicia Estévez, en su propio nombre y derecho, defendida por el Letrado don Alejandro Polanco, contra doña Dolores Auriol Rodríguez, mayor de edad, sobre resolución del contrato de inquilinato del cuarto primero D de la casa número ocho de la calle del Almendro, de esta capital, se cita y emplaza a dicha demandada doña Dolores Auriol Rodríguez, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos a contestar la demanda, cuya señora Auriol se encuentra en ignorado domicilio y paradero; bajo apercibimiento de que, si lo no verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.649)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado con el número veintinueve, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de don Salvador Juan Sanchiz, contra doña Pilar Iglesias Sánchez y otros, sobre reclamación de cantidad, hoy en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal del distrito número veinticinco, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado a instancia de don Salvador Juan Sanchiz, mayor de edad, casado, administrador de fincas, y de esta vecindad, asistido del Letrado don Francisco Idoe Salamañca, contra doña Pilar Iglesias Sánchez, viuda, propietaria, y de esta vecindad, y contra los ignorados herederos del esposo de dicha demandada, fallecido, don Julián Méndez Calpe, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta contra doña Pilar Iglesias Sánchez, e ignorados herederos de su fallecido esposo don Julián Méndez Calpe, por don Salvador Juan Sanchiz, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones de la demanda, con expresa imposición de costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes y a los demandados en situación de rebeldía en los estrados del Juzgado y mediante edictos, que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los mencionados demandados, declarados en rebeldía, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.652)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado en el proceso civil de cognición número trescientos cuarenta y dos, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de «Compañía Líneas Aéreas T. W. A.», representada por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet, contra otro y don Francisco Pasqualini, en ignorado paradero, cuyo último domicilio fué Arcilla, número 17, se cita a este último para que el día 16 de junio, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Alberto Aguilera, número 20, para absolver las posiciones que le formulará la parte demandante, y, caso de incomparecencia, el día y hora señalado se le cita para el 19 del mismo mes y hora, con los apercibimientos de que podrá ser tenido por confeso.

(B.—5.658)

JUZGADO NUMERO 14

Max Truninger, de treinta y nueve años, natural de Zurich (Suiza), hijo de Carlos y Margot, de ignorado paradero, comparecerá el día 10 de junio, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que se sigue por daños y malos tratos, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—1.363)

JUZGADO NUMERO 16

Colominas Fernández (Manuel), de treinta y dos años de edad, soltero, mecánico, hijo de Juan y de Concepción, natural y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 4 de junio próximo y hora de la nueve y treinta minutos de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos y lesiones, bajo el núm. 63, de 1964, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.338)

MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 142, de 1964, seguidos en este Juzgado por lesiones, por providencia dictada en los mismos ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la lesionada-denunciada Consuelo Martínez Prado, y a su esposo, el denunciado Teodoro Laborda Castillo, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de junio y hora de las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndoles que deberán hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.214)

AVISO

Por traspasar la tienda de Antonio Fernández Palacios, sita en la calle de Nuestra Señora de la Luz, número treinta (comestibles), cede este traspaso, con todos sus derechos y enseres, a don Felipe Merino Martín.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para que los señores que tengan facturas comerciales pendientes en el tiempo de mi ejercicio, las presenten en el plazo de ocho días siguientes a partir de la fecha de esta publicación. Entendiéndose que de no presentarse en este plazo perderá el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—35.684)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

98 98 27 ONOARTIL